



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

**Santa Rosa, 30 de marzo de 2016.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el art. 87 de la ley N° 2574 y la ley N° 2779, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece que el Ministerio Público tiene la facultad de difundir públicamente su actuación a la población, mediante prácticas sencillas y estandarizadas estableciendo programas y métodos de información sobre ejercicio de los derechos, modos y condiciones de acceso a los servicios de administración de justicia (artículo 87 de la ley N° 2574).

Que fue informado por su gestor la finalización del diseño y desarrollo de la nueva web institucional, poniendo de manifiesto que luego de la prueba interna realizada en el sitio y verificado su funcionamiento por parte de funcionarios y empleados del Ministerio Público, se ha arribado al consenso general de la misma.

Que su implementación estuvo abierta al público a modo de prueba y su lanzamiento oficial es a partir del día de la fecha, pudiéndose acceder a través de la dirección [www.mplapampa.gov.ar](http://www.mplapampa.gov.ar) o [www.mplapampa.gob.ar](http://www.mplapampa.gob.ar).

Que a través del contenido publicado en el sitio web se pretende generar y fomentar canales de difusión sobre la actividad del Ministerio Público con el objetivo de acercar y vincular a la población en general y pampeana en particular, con la institución.

Que en tal sentido se puso especial énfasis en desarrollar una estructura básica de contenidos, flexible y dinámica, que permita ejercer el derecho de acceso a la información pública que tiene toda persona, teniendo como eje la difusión de los actos públicos.

Que corresponde también poner el foco en las características de la información que está en manos de los organismos que integran el Ministerio Público, donde es primordial resguardar las informaciones sobre víctimas, niños, niñas, adolescentes; así como los actos procesales penales según lo establece la legislación vigente.



MARIO OSCAR BONGIANINO ,  
PROCURADOR GENERAL

Que, a pesar de las reiteradas solicitudes presupuestarias, a la fecha, el Ministerio Público cuenta con el personal mínimo que permite llevar adelante la administración del sitio web y la actualización de noticias en las distintas sedes de la institución. No obstante, carece de los recursos técnicos y humanos que permitan crear el área de comunicación institucional, quedando en consecuencia pendiente la elaboración de un reglamento de comunicación que resulte aplicable bajo los parámetros institucionales que todo organismo público requiere.

Que, de acuerdo a la organización funcional y administrativa que actualmente tiene la Procuración General, corresponde definir bajo la órbita de la Secretaría General de Política Criminal, Gestión y Planificación Estratégica el área encargada de llevar adelante la administración del sitio web, quien actuará en permanente coordinación con las Fiscalías Generales, la Defensoría General y las Asesorías de Menores. A tal fin, deberán remitirse mediante nota todas las actualizaciones de contenidos que requieran las distintas dependencias de este Ministerio.

Que en términos generales y sin pretender ser una guía exhaustiva sobre la composición del sitio, éste posibilitará acceder de manera directa y transparente a la siguiente información:

- + Contenido de carácter institucional: convenios, acuerdos y protocolos firmados por el Procurador General; capacitaciones realizadas por funcionarios y empleados del Ministerio Público; etc.
- + Contenido que permita obtener un conocimiento global de la organización del Ministerio Público: integrantes, organigramas, resoluciones e información de contacto, conformando en su conjunto distintos “micro sitios” de la Procuración General, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y la Asesoría de Menores.



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

- + Contenido sobre la administración del Ministerio Público: información presupuestaria, licitaciones, cantidad y distribución de empleados, listado de presentación de declaraciones juradas de funcionarios del Poder Judicial, etc.
- + Contenido dirigido al ciudadano sobre el rol de la Oficina de Atención a la Víctima del Delito y a los Testigos.
- + Sección abocada a la comunicación y prensa propiamente dicha: noticias de todos los organismos del Ministerio Público, canal de audios y videos.
- + Enlaces de interés que vinculan al Ministerio Público con organismos y organizaciones no gubernamentales.

Que, en pos de continuar delineando los ejes básicos de la comunicación integral de todo el Ministerio Público y respetando los lineamientos establecidos por la Resolución PG N° 73/11, corresponde definir los logotipos institucionales de las distintas dependencias, sus colores, su tipografía, que identificarán al Ministerio Público de la provincia de La Pampa. Ello permitirá ajustar paulatinamente, las diferentes piezas de comunicación, sistemas de gestión, documentación oficial y todo elemento que requiera la identificación oficial.

Que se incorporó al sitio web un acceso de carácter público y fácilmente identificable donde se publicarán los bienes y documentos que fueran secuestrados en allanamientos policiales realizados en la provincia de La Pampa, como así también el listado de bienes muebles denunciados por los damnificados en los distintos destacamentos policiales y en las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal en todas sus sedes, en cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 1° y 2° de la Ley N° 2779. La carga de datos y posibilidad de consulta establecidas en dicha ley se encuentra pendiente a la espera de la reglamentación respectiva.

Que una vez reglamentada la norma se procederá, con la colaboración de la Secretaría de Sistemas y Organización del Poder Judicial de La Pampa, a desarrollar el sistema informático que permita la carga y visualización de la

información establecida por ley. El sistema deberá contar con la interfaz adecuada en base a las características del contenido que se publicará, debiendo permitir una navegación “amigable” para los usuarios que ingresen a la plataforma a través del sitio web de este Ministerio.

Por ello, en base a las facultades que surgen del artículo 96 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la provincia de La Pampa

**RESUELVE:**

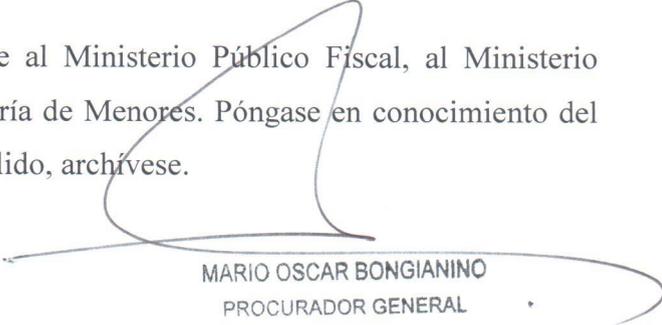
1º) **Aprobar** el sitio web oficial del Ministerio Público así como sus herramientas asociadas, con el nombre [www.mplapampa.gov.ar](http://www.mplapampa.gov.ar) o [www.mplapampa.gob.ar](http://www.mplapampa.gob.ar).

2º) **Aprobar** el nuevo diseño de la imagen integral institucional, sus colores y su tipografía que identifican al Ministerio Público de La Pampa e integran la presente Resolución como Anexo I.

3º) **Establecer** que la administración del sitio web quedará bajo la coordinación de la Secretaría General de Política Criminal, Gestión y Planificación Estratégica.

4º) Regístrese, comuníquese al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Público de la Defensa y a la Asesoría de Menores. Póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, cumplido, archívese.

**Resolución P.G. N° 23/16**



MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

Anexo I - Resolución P.G. N° 23/16

  
**Ministerio Público**  
**Fiscal**

  
**Ministerio Público**  
**de la Defensa**

**Asesoría de Menores**  


  
**OAVyT**  
Oficina de Atención a la  
**Víctima del Delito y a los Testigos**

  
**OAJ**  
**Oficina de Orientación Jurídica**  
Mesa de entradas | Defensorías Civiles Sede Santa Rosa

F.903

  
MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL